

Decreto N° 25

VISTO:

El expediente N° 4404-C-84, mediante el cual la Dirección de Compras y Suministro eleva Rendición de Cuentas del año 1983: y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras y Suministros solicitó al Sr. Intendente Municipal la convalidación de gastos y aprobación de la Rendición de cuentas correspondientes a facturas del año 1983.-

Que la nota de elevación manifiesta que de conformidad con lo establecido en el art. 33° de la Ord. N° 2342/80 Régimen de Contabilidad, de gastos y aprobado las respectivas Rendiciones de Cuentas, pero que en este caso por tratarse de gastos que corresponden a viajes oficiales efectuados, por los miembros del Gobierno anterior y por los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 1983, envían el expediente al Concejo para su resolución.

Que venido el expediente a esta Comisión Revisora y advirtiendo algunas anormalidades, se solicitó al Departamento Ejecutivo algunos informes.-

Que a fojas 25 del expedientes obran informes del Director de Contaduría donde manifiesta: 1) Que esta Rendición se aparta un tanto de lo que es común con respecto al régimen general de las erogaciones;

2) Que la demora en la Rendición se produjo pese a la mejor voluntad de esa Dirección que en diversas oportunidades reclamó su activación.-

Que esta Comisión entiende que previo a la aprobación de la Rendición de Cuentas que se tramita por el expediente de referencia se debe solicitar al Sr. Walter Chiesa:1) La devolución esta Municipalidad de la suma de \$ 6.000.000.- (Pesos Ley 18.188) a abril de 1983 (ver fojas 28), suma que significa \$a 600.- que actualizada (Indec: precios al consumidor nivel general) asciende a marzo de 1985 a \$a 24.084.-, por considerar que dicha suma resulta significativa en consecuencia entendemos que la falta de comprobantes idóneos no puede ser obviada como en el caso de gastos menores, tal como lo indica a fojas 25 el Director de Contaduría.-

2) Que se advierte a fojas 31 de la carpeta anexa al expediente citado ticket por \$ 3.130.- (Pesos Ley 18.188) que fue rendido oportunamente por el Sr. Chiesa por la suma de \$3.130.000.- (pesos Ley 18.188), que en consecuencia deberá reintegrar la suma de pesos ley 3.126.870.- (valor abril 1983) que significa \$a 312,69 que actualizado a marzo de 1985 (Indc: precios al consumidor nivel general) hace la suma de \$a 12.551.-

Que por tanto la suma a reintegrar por el Sr. Walter Chiesa asciende a \$a 36.635.- que deberá ser efectivo con más la correspondiente actualización a la fecha de su efectivo pago.-

Que se debe tener en cuenta la enorme demora en que incurrió el mencionado funcionario para cumplimentar su obligación de rendir cuentas del importe adelantado por la Municipalidad para viáticos, tal como surge del expediente citado.-

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO N° 25

Art. 1°).- Previo la aprobación de la Rendición de Cuentas deberá solicitarse al ex-funcionario Walter Chiesa la devolución de la diferencia entre el gasto probado y el

Decreto N° 25

rendido, indexado a la fecha del efectivo pago. De conformidad al siguiente detalle:

1- Importe del comprobante a fojas 28 de la carpeta anexa al expediente N° 4404-C-84, \$a 600.- (valor a abril de 1983) por no reunir el comprobante presentado los requisitos legales mínimos para su validez.-

2-Diferencia entre el comprobante a fojas 31 de la carpeta anexa al expediente N° 4404-C-84, y el importe tomado para la Rendición \$a 312,69.- (abril de 1983).-

Art. 2º) Atento a lo expuesto en los considerandos del presente se solicita se giren estas actuaciones a la Asesoría Letrada de la Municipalidad para que dictamine sobre el posible encuadramiento del funcionario en algunos de los tipos penales de nuestra legislación.-

Art. 3º).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, junio 4 de 1985.-

ES COPIA FIEL

NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

LUIS E. MACIEL
Presidente